



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio #00605

Asunto: Resuelve sobre levantamiento de medida de embargo y ordena oficiar O.R.I.P.
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Demandante: Carlos Alberto Escobar Rodríguez
Demandado: Luz Elena Roldán Pérez, José Leonardo, Martha Liliana, Luis Alfonso y Wilson Buitrago Morales, y Herederos Indeterminados de Alba Stella Buitrago Pérez
Radicado: 630013103003-2018-00123-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia y siendo procedente, toda vez que mediante auto del 22 de enero de 2021, se dio por terminado este asunto, el Juzgado ordena el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-199182 de propiedad de la parte demandada, por la Secretaría del Juzgado, líbrese la comunicación respectiva en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío).

Copia del oficio remítasele al peticionario al correo electrónico de éste: cesaraugustolopezvarela@hotmail.com

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #039 publicado el 05-04-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f15f5eae65be2bec658d0cbf16b6a37fb07a458cf91fe984eadaee98215a98b1

Documento generado en 26/03/2021 08:16:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>